



Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

CIRCULAR N° 000216 2020

PARA: Rectores y Directores Rurales de los establecimientos educativos oficiales y privados de los municipios no certificados del Departamento.

DE: Secretaría de Educación Departamental.

ASUNTO: Día de la Celebración de la Convivencia Escolar

FECHA: 31 AGO 2020

Respetados señores:

Mediante la Resolución No.002377 del 2015, el **10 de septiembre** se reconoció como el día de la **Celebración de la Convivencia Escolar** en los establecimientos educativos oficiales y privados de los municipios no certificados del departamento de Córdoba; de manera que la ocasión es una oportunidad para realzar la importancia que tiene el aprendizaje de la **convivencia** en la formación integral de los estudiantes, y de toda la comunidad educativa en general. *R*

Por lo anterior, los exhortamos a organizar actividades, teniendo en consideración la pandemia y el trabajo desde casa, que promuevan la buena convivencia. Asimismo, que los ee coordinen las acciones pertinentes, para prevenir y detectar situaciones de alerta que requieran la activación de las rutas integrales de atención en salud en cada territorio.

En el anexo 8 de los LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA, expedido por el MEN, podrán encontrar a contenidos pertinentes, de fácil comprensión y uso y atractivos para invitar a docentes, estudiantes, familias y niños, niñas, adolescentes y jóvenes a trabajar en sus emociones y fortalecer las habilidades socioemocionales que les permitan llevar de una manera adecuada las situaciones de tensión, angustia, temor e incertidumbre que están viviendo durante la pandemia y que pueden dificultar u obstaculizar su proceso de trabajo académico en casa.

Para ese día la entidad territorial, tiene organizada una charla con un experto, a la cual serán invitados próximamente.

Atentamente,

LEONARDO RIVERA VARILLA

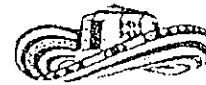
Secretario de Educación Departamental (E)

Elaboró: Sarife Sejin Peña - Auxiliar Calidad Educativa

Revisó: Blanca Martínez P.L. - Auxiliar Educativa



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

RESOLUCIÓN **002377** DE 2015

"Por la cual se oficializa y reconoce el día 10 de Septiembre, para la Celebración del Día de la Convivencia Escolar, en los Establecimientos Educativos oficiales y privados de los 27 Municipios no certificados del Departamento de Córdoba".

El Secretario de Educación Departamental, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, expresa las normas de convivencia que rigen a los Colombianos y que permiten hacer realidad una convivencia más justa y más humana, posibilitando desarrollar procesos de civilidad; en su artículo 22, define "la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento".

Que la Norma Constitucional parte de la concepción del hombre y de la mujer, fundada en la dignidad humana y en el libre desarrollo de la personalidad; por ello establece en el artículo 67, líneas de formación en ciudadanía: "la educación formará al Colombiano en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia".

Que el Decreto único 1075 del 26 de mayo de 2015 expresa que "el comité Nacional de Convivencia Escolar armonizará y articulará las políticas, estrategias y programas y emitirá los lineamientos relacionados con la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar y embarazo en la adolescencia de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media. Lo anterior, a partir estadísticas e indicadores que arroje Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, de los resultados de la evaluación de competencias ciudadanas que realizan las pruebas y otras fuentes de información que se consideren pertinentes".

Que la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Que la Política Pública de Juventud, en su artículo 5, numeral A, refiere el tema de la convivencia pacífica orientada a la protección de la vida y el derecho a la misma, a través de la implementación de un plan con las iniciativas y programas que se adelanten en el departamento y a nivel nacional, tales como: jóvenes cordobeses por la paz, convivencia escolar y redes juveniles de paz y convivencia.

Que el Decreto N°.0456 de junio 18 de 2014, constituye el Comite de Convivencia Escolar como estrategia pedagógica para la promoción de la convivencia.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

RESOLUCIÓN N° 002377 DE 2015

"Por la cual se oficializa y reconoce el día 10 de Septiembre, para la Celebración del Día de la Convivencia Escolar, en los Establecimientos Educativos oficiales y privados de los 27 Municipios no certificados del Departamento de Córdoba".

Hoja N°. 02

Que la Secretaría de Educación Departamental, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Media, considera la Convivencia Escolar como eje fundamental en la formación integral de los estudiantes y como propuesta pedagógica que aporta al ejercicio de la gestión escolar, las interrelaciones entre actores, los logros educativos, el estilo de vida, la convivencia cotidiana y la reflexión permanente, para lo cual se propone la implementación de estrategias y el desarrollo de acciones conducentes a la promoción de la Convivencia desde la escuela.

Que se hace necesario oficializar y reconocer en los Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Córdoba- el Día de la Convivencia Escolar- como jornada pedagógica y lúdica que orienta e implementa acciones referidas a la promoción de la Convivencia con la participación activa y comprometida de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Que por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Córdoba

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Oficializar y reconocer el día 10 de septiembre, como La Celebración del Día de la Convivencia Escolar, en todos los Establecimientos Educativos oficiales y privados de los Municipios no certificados del Departamento de Córdoba.

PARÁGRAFO: Esta celebración se entiende como una jornada pedagógica y lúdica que orienta e implementa acciones referidas a la promoción de la Convivencia con la participación activa y comprometida de todos los integrantes de la comunidad educativa, en el marco del plan, programa o proyecto de convivencia de cada Establecimiento Educativo. Si la fecha de celebración coincide con el día sábado o domingo, podrá realizarse el viernes o el lunes, previo acuerdo del Consejo Directivo del Establecimiento Educativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Objetivos de la Celebración del día de la Convivencia escolar:

La Celebración del día de la Convivencia Escolar, es una de las estrategias que la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, viene impulsando en el marco de la Política de Mejoramiento de la Calidad de la Educación, con el propósito de optimizar los ambientes educativos y generar las condiciones de respeto, tolerancia, solidaridad y confianza que permitan alcanzar aprendizajes significativos y de calidad en los estudiantes, por tanto sus objetivos son:

Objetivo General:

Favorecer espacios para la reflexión sobre el papel y la responsabilidad que tienen todos los integrantes de la comunidad educativa en la promoción de la convivencia escolar, mediante la puesta en marcha de iniciativas tendientes a la construcción de ambientes educativos armónicos y pertinentes, posibilitadores del logro de los objetivos educativos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Gobernación
DE CÓRDOBA
Escuelas por la Prosperidad

RESOLUCIÓN **002377** DE 2015

"Par la cual se oficializa y reconoce el día 10 de Septiembre, para la Celebración del Día de la Convivencia Escolar, en los Establecimientos Educativos oficiales y privados de los 27 Municipios no certificados del Departamento de Córdoba".

Hoja N° 03

Objetivos Específicos:

1. Fortalecer y enriquecer el desarrollo del plan, programa o proyecto de Convivencia de cada Establecimiento Educativo.
2. Ofrecer a los Establecimientos Educativos un espacio pedagógico y lúdico para el desarrollo de actividades en torno a la convivencia escolar.
3. Lograr integración en la comunidad educativa a través las expresiones de sus iniciativas en torno a la convivencia escolar.
4. Facilitar estrategias comunicacionales que impacten y trasciendan la convivencia escolar.
5. Propiciar un cambio actitudinal en los diferentes integrantes de la comunidad educativa, que les permita el desarrollo de habilidades, para afrontar las situaciones adversas y que sean conducentes al mejoramiento de las relaciones interpersonales.

ARTICULO TERCERO.- Articulación con la planeación institucional

La Celebración del Día de la Convivencia Escolar, se entiende como una jornada pedagógica y lúdica, que en el marco de su plan, programa o proyecto de Convivencia, le permite a cada Establecimiento Educativo, enriquecer su articulación de los desarrollos curriculares con el proceso de desarrollo humano integral de los estudiantes, establecer sinergias entre las iniciativas pedagógicas, metodológicas, culturales y sociales y facilitar el compromiso y el cumplimiento de responsabilidades de los docentes, estudiantes, padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa para la promoción de la convivencia escolar. En este sentido, la celebración del día de la convivencia escolar, deberá incluirse en la planeación institucional, mediante la incorporación en el calendario escolar en la fecha señalada, así como la planeación, organización, ejecución y evaluación de actividades con la participación activa y proactiva de la comunidad educativa.

ARTICULO CUARTO. Papel de los integrantes de la comunidad educativa en la Celebración del Día de la Convivencia escolar.

La participación de todos los integrantes de la comunidad educativa es fundamental y constituye factor de éxito; por ello, se establecen las siguientes responsabilidades:

Del Rector y/o Director:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley 1620 de marzo 15 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Profesión

RESOLUCIÓN 002377 DE 2015

"Por la cual se oficializa y reconoce el día 10 de Septiembre, para la Celebración del Día de la Convivencia Escolar, en los Establecimientos Educativos oficiales y privados de los 27 Municipios no certificados del Departamento de Córdoba".

Hoja N°. 04

- Velar para que la Celebración del Día de la Convivencia Escolar se articule estratégicamente con el plan, programa o proyecto de Convivencia de su propio Establecimiento Educativo.
- Motivar la participación de los docentes, padres de familia y estudiantes.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos. Escuchar las iniciativas de la comunidad para tenerlas en cuenta en la programación de las actividades.
- Reunir al Consejo Directivo para planear y programar las actividades a desarrollar en la celebración.
- Socializar con la comunidad educativa el plan para la celebración del día de la convivencia escolar en su Institución Educativa.
- Plantear y desarrollar estrategias comunicativas institucionales.

De los Docentes:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Ayudar a que la planeación, motivación y realización de la Celebración del Día de la Convivencia Escolar, sea coherente con la planeación de las acciones correspondientes a la puesta en marcha del plan, programa o proyecto de Convivencia en su Establecimiento Educativo.
- Motivar a los estudiantes para el trabajo en equipo y el desarrollo de la creatividad expresando sus iniciativas.
- Participar en las reuniones convocadas por su superior inmediato a favor de la planeación de la celebración del día de la convivencia escolar.
- Concertar con los estudiantes las estrategias, metodologías, iniciativas a desarrollar en dicha celebración.
- Responder por las tareas asignadas por su superior inmediato para llevar a cabo el evento.
- Plantear y desarrollar estrategias comunicativas de aula e institución



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

RESOLUCIÓN **002377** DE 2015

"Por la cual se oficializa y reconoce el día 10 de Septiembre, para la Celebración del Día de la Convivencia Escolar, en los Establecimientos Educativos oficiales y privados de los 27 Municipios no certificados del Departamento de Córdoba".

Hoja N°. 05

De los Estudiantes:

- Exponer sus iniciativas a los docentes y demás compañeros.
- Participar activamente en cada una de las actividades que desarrolla su grupo y la institución en general.
- Aportar al desarrollo de las actividades con sus habilidades y destrezas.
- Plantear y desarrollar estrategias comunicativas con sus compañeros.
- Enriquecer las acciones del Gobierno Escolar con el sentido de esta celebración y fortalecer su articulación con el plan, programa o proyecto de Convivencia de su Establecimiento Educativo.

De los Padres de Familia:

- Apoyar a sus hijos estudiantes en el desarrollo de las actividades programadas para la celebración del día de la convivencia escolar.
- Participar en las diferentes actividades mostrando su corresponsabilidad con la convivencia escolar.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

Del Equipo de Convivencia Escolar:

- Promover iniciativas para que el sentido y las líneas de acción de la Celebración del Día de la Convivencia Escolar, estén en consonancia con el espíritu del plan, programa o proyecto de Convivencia de su Establecimiento Educativo y enriquezcan su cultura organizacional en todas sus instancias y estamentos.
- Liderar conjuntamente con el rector la Celebración del día de la convivencia escolar.
- Brindar apoyo a la comunidad educativa en la planeación de la celebración del día de la convivencia escolar.
- Registrar y sistematizar las actividades y resultados de la jornada.
- Analizar los resultados de la jornada para proponer estrategias de intervención en la promoción de la convivencia conjuntamente con el Rector.

ARTICULO QUINTO. Líneas de acción.

Para lograr los objetivos propuestos en torno a la celebración del día de la convivencia escolar, se proponen las siguientes líneas de acción con la finalidad de orientar la ejecución del evento:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Progreso

RESOLUCIÓN N° 002377 DE 2015

"Por la cual se oficializa y reconoce el día 10 de Septiembre, para la Celebración del Día de la Convivencia Escolar, en los Establecimientos Educativos oficiales y privados de los 27 Municipios no certificados del Departamento de Córdoba".

Hoja N°. 06

Desde el ámbito pedagógico:

La celebración del día de la convivencia escolar, se encamina a la formación de seres humanos propositivos que creen para sí un espacio nuevo de desempeño y pertenencia, centrando la formación en el desarrollo la creatividad, la innovación, las habilidades y destrezas, a través de las acciones metodológicas, didácticas y lúdicas no solamente de los docentes, sino de todos los integrantes de la comunidad educativa. En este sentido se entienden los saberes como construcciones colectivas y creaciones en las cuales los estudiantes encuentran espacios donde se hacen viables sus proyectos de vida.

Desde el ámbito Lúdico y Cultural:

Desde este ámbito, la celebración del día de la convivencia escolar debe permitir la expresión de vivencias, emociones, sentimientos y concepciones sobre convivencia escolar, a través de actividades lúdicas, así como de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales que identifican a las instituciones y sus comunidades, permitiendo la integración y el despliegue de todas las habilidades y destrezas por parte los actores educativos.

La lúdica significa acción que produce placer, diversión, alegría; igualmente se refiere a todas las acciones que se identifiquen con recreación, sus expresiones culturales como el teatro, la danza, la música, competencias deportivas, juegos infantiles, fiestas populares y actividades de recreación como la pintura, la poesía, la narrativa, el canto, los concursos, las campañas, entre otras.

Desde el ámbito de dirección, coordinación y administración

Propender para que se extienda y profundice la conciencia de que la convivencia escolar debe responder a un compromiso de corresponsabilidad de carácter estratégico que involucra a todos(as) los(as) actores(as) de la comunidad educativa en sus maneras de relacionarse, apoyarse y motivarse para el logro de los ambientes y las condiciones que hacen posible una convivencia al servicio de su desarrollo integral.

Qué hacer en el aula:

Los Establecimientos Educativos, en uso de su autonomía, podrán realizar múltiples actividades de acuerdo con su planeación considerando acciones en el aula, entre las cuales se sugieren las siguientes, entre otras:

1. En las aulas los estudiantes reunidos en grupo y con el acompañamiento de los docentes se reflexiona acerca del significado de la convivencia en su institución educativa y se registra un protocolo con todas las reflexiones.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

RESOLUCIÓN N° 002377 DE 2015

"Por la cual se oficializa y reconoce el día 10 de Septiembre, para la Celebración del Día de la Convivencia Escolar, en los Establecimientos Educativos oficiales y privados de los 27 Municipios no certificados del Departamento de Córdoba".

Hoja N°. 07

2. Motivar a los estudiantes para que expresen ante sus compañeros y docentes sus aportes para fomentar la promoción de la convivencia en la Institución Educativa y se registra un protocolo con los aportes.
3. Dinámica grupal para que los estudiantes y docentes socialicen sus compromisos individuales y colectivos para lograr la promoción de la convivencia en el Establecimiento Educativo. Se registra un protocolo con los compromisos.
4. Como producto de los compromisos, se elaborará una cartelera con los compromisos de los estudiantes y docentes a manera de decálogo del buen trato para la convivencia escolar, con la cual se identificará cada uno de los grupos del establecimiento Educativo.

El rector con los integrantes del Equipo de Convivencia Escolar, construirán el decálogo del buen trato para la convivencia institucional, donde se recogen los planteamientos de los decálogos construidos en las aulas con los estudiantes y los docentes y se hará visible en un espacio que se constituya en el mural de la convivencia escolar.

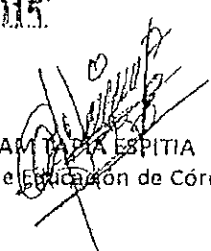
Qué hacer en la Institución:

En acto colectivo, se debe convocar a todos los integrantes de la comunidad educativa estudiantes, docentes, administrativos y padres de familia a participar en el desarrollo de actividades lúdicas y culturales, para lo cual se debe establecer el respectivo programa.

ARTÍCULO CINCO- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los... 06 OCT 2015.


WILLIAM TAPA ESPITIA
Secretario de Educación de Córdoba

Preparó: Mery Pirela

Revisó: Jaime Burgos

Aprobó: Bianca Martínez



CIRCULAR N° **0149** DE 2016

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PARA: Rectores y Directores Rurales de Instituciones y Centros Educativos de los Municipios No Certificados

ASUNTO: DIA OFICIAL DE LA CELEBRACION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

FECHA: **26 AGO 2016**

El Secretario de Educación Departamental, recuerda a los Directivos Docentes y Docentes de las Instituciones y Centros Educativos de los Municipios No Certificados, el cumplimiento de lo definido en la Resolución N°.002377 de octubre 6 de 2015, la cual en su articulado establecen y reconoce el día 10 de septiembre la celebración de la Convivencia Escolar. Para ello invito a toda la comunidad educativa que esta fecha se tenga en cuenta favorecer espacios de reflexión sobre el papel y la responsabilidad que tienen todos los integrantes de la comunidad educativa en la promoción de la convivencia escolar. El siguiente protocolo

1. En las aulas, los estudiantes reunidos en grupo y con el acompañamiento de los docentes, se reflexione acerca del significado de la convivencia en su institución educativa y/o centro educativo y se registre un protocolo con todas las reflexiones.
2. Motivar a los estudiantes para que expresen ante sus compañeros y docentes los aportes para fomentar la convivencia en el establecimiento educativo
3. En dinámica grupal los estudiantes y docentes socialicen sus compromisos individuales y colectivos para lograr la sensibilización de la comunidad educativa.
4. Elaborar una cartelera con los compromisos de los estudiantes y docentes a manera de decálogo del buen trato para la convivencia escolar, con la cual se identificará cada uno de los grupos del establecimiento Educativo.
5. Resaltar este día en un acto colectivo, con todos los integrantes de la comunidad educativa, estudiantes, docentes, administrativos y padres de familia participar en el desarrollo de actividades lúdicas y culturales, para lo cual establecerán el respectivo programa.

Palacio de Nein - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: + (57)4 7926292 - 01 8000 915344
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co




CIRCULAR N.º 0149 DE 2016


DE: SECRETARID DE EDUCACION DEPARTAMENTAL


Hoja N° 02

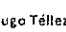
En este sentido, el Establecimiento Educativo, emprenderá en el marco de los diferentes componentes de la Ruta de Atención, garantizar la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la perspectiva de género. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.

Teniendo en cuenta que estas acciones son políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos.


ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Proyecto: 
Mery Pirela
Inspección y Vigilancia

Revisó: 
Janio Martínez
Profesional Universitario

Aprobó: 
Hugo Téllez Poveda
Profesional Especializado

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3-28 Monterío - Córdoba
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



La salud
es de todos



La educación
es de todos

LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Anexo 8. Orientaciones para la convivencia escolar y la activación de rutas integrales de atención en salud para niñas, niños, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas durante el trabajo académico en casa y en el proceso de transición gradual y progresiva a la modalidad presencial con esquema de alternancia.

1. Marco general y contexto

En el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia, es importante que las secretarías de educación, las instituciones educativas y las entidades competentes coordinen las acciones pertinentes, para prevenir y detectar situaciones de alerta que requieran la activación de las rutas integrales de atención en salud en cada territorio.

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar, creado por la Ley 1620 del año 2013, involucra diversos sectores en una acción coordinada, articulada e intersectorial que busca prevenir y atender diferentes situaciones de convivencia escolar que vulneran derechos y ponen en riesgo el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes y sus trayectorias educativas completas.

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar proporciona elementos para atender las posibles situaciones que se hayan podido generar o intensificar por la presencia del COVID-19. Estas están relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas, la conducta suicida, las violencias, especialmente las violencias basadas en género, el embarazo en adolescentes, la discriminación, el ciberacoso, entre otras. Para abordarlas en los establecimientos educativos, el Sistema cuenta con la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar*, herramienta que, a través de procesos y protocolos, orienta el quehacer de las comunidades educativas, las entidades territoriales e instituciones involucradas en la garantía y protección de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la mitigación de riesgos, el manejo y seguimiento, y la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Además de la ruta de atención los establecimientos educativos cuentan con el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar -SIUCE o con escenarios y mecanismos definidos en el marco de los Comités Territoriales de Convivencia Escolar y Comité Escolar de Convivencia y el Manual de Convivencia, que les permiten el

reporte, seguimiento y atención oportuna y pertinente de situaciones que ponen en riesgo el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Considerando la situación de trabajo académico en casa y la preparación para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, la secretaría de educación deberá en articulación con las instituciones educativas, continuar trabajando con mayor énfasis en los procesos de promoción de derechos y de prevención y atención de situaciones de riesgo que puedan vulnerar el desarrollo de los niños, niñas adolescentes y jóvenes en los diferentes entornos en los que crecen, se desarrollan e interactúan. Por tanto, los establecimientos educativos deben considerar para el diseño e implementación de estrategias pedagógicas, factores claves para empoderar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el acompañamiento de sus familias brindándoles herramientas para una adecuada toma de decisiones.

2. Fase de planeación y alistamiento

Esta fase contempla diagnósticos y caracterizaciones de la población estudiantil que se realizará de manera conjunta con las secretarías de salud y las direcciones regionales del ICBF, precisando la información sobre posibles casos de afectación a la salud mental, violencias y maltrato contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Es así como se generan un conjunto de estrategias orientadas a la acción consciente de recuperar y exaltar el sentido de la vida y la convivencia escolar. Esto debe convertirse en un propósito del establecimiento educativo y permear todos los espacios de la vida cotidiana en la escuela, bajo lo establecido en el Manual de Convivencia.

Teniendo en cuenta el proceso de caracterización adelantado por la institución educativa, se sugiere seguir fortaleciendo y promoviendo procesos que permitan:

- Potenciar el desarrollo de las competencias socioemocionales y ciudadanas.
- Promover el involucramiento de la familia en el marco de la corresponsabilidad.
- Generar espacios para la promoción de la participación.
- Promover estilos de vida saludable.
- Incentivar el reconocimiento y valoración de la diversidad.

Adicionalmente se deben fortalecer las estrategias desde los comités territoriales y escolares de convivencia escolar para la prevención de nuevos casos, para la atención integral y el seguimiento.

Para facilitar estos procesos, el Ministerio de Educación Nacional pone a disposición de la comunidad educativa contenidos pertinentes, de fácil comprensión y uso y atractivos para invitar a docentes, estudiantes, familias y niños, niñas, adolescentes y jóvenes a trabajar en sus emociones y fortalecer las habilidades socioemocionales que les permitan llevar de una manera adecuada las situaciones de tensión, angustia, temor e incertidumbre que están viviendo durante la pandemia y que pueden dificultar u obstaculizar su proceso de trabajo académico en casa. En coherencia con lo definido

por el Ministerio respeto al trabajo en casa, este material puede ser consultado en diferentes formatos y a través de diversos medios como las plataformas Aprende Digital – Aprender en Casa y Contacto maestro, la parrilla de programación de radio y TV como “profe en tu casa” o material impreso. De este material hace parte:

- Colección para las familias que acompañan las experiencias educativas de sus niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Los fascículos que integran esta colección son una producción escrita (en físico y digital), dirigida a familias, con el fin de invitarles de manera amena y cercana a reflexionar sobre aspectos que marcan su interacción con la institución educativa y con la experiencia pedagógica de los estudiantes. Les anima a visibilizar y a profundizar sus saberes y capacidades para ejercer su rol de cuidado y crianza y participar desde el principio de corresponsabilidad en el proceso educativo.
- Repositorio de más de 100 contenidos digitales para promover habilidades, actitudes y comportamientos que contribuyan al desarrollo socioemocional de niños, niñas y adolescentes, así como estrategias de bienestar y autocuidado de los educadores.
- Kit de herramientas para promover la convivencia escolar que incluye material para implementar los protocolos de prevención con enfoque pedagógico para consumo de SPA, Suicidio, violencia basada en género, y material pedagógico para prevenir el maltrato infantil. El kit incluye piezas como infografías, video tutoriales, audiolibro, cartillas virtuales, ejercicios musicales, acordes con el curso de vida.
- En la franja semanal de Señal Colombia “Profe en tu Casa” en la que se incluye un programa dirigido a familias y para primera infancia, secundaria y media actividades para el desarrollo socioemocional.
- Charlas con maestros. El Ministerio ofrece semanalmente un espacio de reconocimiento a la labor docente y de reflexión sobre sus potencialidades y las oportunidades que las condiciones actuales ofrecen para la reconfiguración del proceso de aprendizaje. Se cuenta con la participación de personajes con significativas experiencias y trayectorias en el campo de la educación y se ha convertido en la posibilidad de conocer de manera directa las demandas, preocupaciones, ideas que plantean desde los diferentes territorios del país los maestros.
- Una estrategia de acompañamiento, escucha y trabajo en equipo permanente con las 96 secretarías de educación en el que se incluye el fortalecimiento de capacidades de liderazgo y trabajo colaborativo e intersectorial.
- Encuentros para asistencia técnica con las secretarías de educación para que fortalezcan el uso del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, el trabajo de proyectos transversales en el marco de la flexibilidad académica y los Comités Territoriales de Convivencia Escolar
- Guías y orientaciones para promover los estilos de vida saludables en las familias y en los niños, niñas y adolescentes
- Escuela de liderazgo como una oportunidad para fortalecer las prácticas de liderazgo de los directivos docentes del país, a partir de un proceso permanente de formación continua, asincrónica y situada. Permite el acceso a contenidos y

herramientas audiovisuales para promover su desarrollo socioemocional desde el componente de Bienestar en el marco de la plataforma contacto maestro. A través de contacto maestro la escuela de liderazgo cuenta con un banco de recursos para promover la autoformación, así como un espacio para el desarrollo de redes que conecte a los directivos de diversos lugares del país y se genere trabajo colaborativo y comunidades de aprendizaje.

3. Fase de Implementación de las rutas integrales de atención para niñas, niños, adolescentes y jóvenes

Durante la continuidad del trabajo académico en casa y el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, se deberán generar diversas estrategias dirigidas a la promoción del desarrollo integral, los aprendizajes significativos, así como las trayectorias educativas completas. Por ello, se presentan a continuación recomendaciones para fortalecer la convivencia escolar, de acuerdo con la caracterización que haya adelantado cada establecimiento educativo y las acciones diseñadas en la fase de planeación y alistamiento. Es importante tener en cuenta que todas las acciones pedagógicas en el marco de la alternancia, deben desarrollarse bajo los protocolos de bioseguridad que fueron definidos para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad. Se recomienda:

a. Fortalecer los factores protectores y para la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescencia, conducta suicida, violencias o la asunción de comportamientos de riesgo.

- Se requiere dar continuidad a los programas de promoción de derechos, educación para la sexualidad y formación en competencias socioemocionales que desarrolla la institución educativa en la cotidianidad de la vida escolar, por lo que, es necesario reforzar los procesos de prevención y adecuarlos a las condiciones actuales.
- Ante presuntos hechos de vulneración de derechos y de alteración de la convivencia escolar, se debe realizar el reporte a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar -SIUCE o de los mecanismos dispuestos por la institución educativa y por la entidad territorial, así como activar las rutas de atención correspondientes.
- Dentro de las estrategias de flexibilización curricular incluir propuestas orientadas al desarrollo socioemocional, que incentiven el cuidado y autocuidado y favorezcan la expresión y manejo de emociones que permita a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes afianzar las relaciones consigo mismo y con sus pares.

b. Afianzar capacidades de los maestros y maestras

- Para identificar alertas tempranas a través del desarrollo de estrategias de observación y seguimiento que permitan identificar comportamientos y expresión de emociones y sentimientos asociados a situaciones que de seguirse presentando puedan conllevar a una vulneración.
- Para la prevención y detección de eventos como violencias, conducta suicida, intimidación en redes sociales, consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, entre otras, que requieran la intervención inmediata o la activación de la ruta pertinente.

c. Fortalecer la alianza familia - escuela

- Bajo el principio de corresponsabilidad definido en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006, se debe fortalecer a las familias y cuidadores de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en su compromiso por unir esfuerzos con el establecimiento educativo y generar estrategias que, sin desconocer sus responsabilidades y ocupaciones, permitan diversas formas de participación en actividades de integración como miembros de la comunidad educativa.
- Tener en cuenta que los miembros de las familias también necesitan conversar, dialogar e intercambiar saberes, conocimientos, creencias, recursos, dificultades ante la vida, y así poder crecer y aprender con otros. Fortalecer la familia contribuye al fomento de competencias socioemocionales, al cuidado y autocuidado y al respeto a la vida.
- Los lazos afectivos se convierten en el primer factor protector para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por esto es importante consolidar procesos de comunicación permanente con las familias y cuidadores, así como identificar quienes no cuentan con una red de apoyo y potenciar la creación de estas para aportar a la garantía de sus derechos. Fortalecer la alianza escuela - familia es determinante para su protección.

d. Fortalecer el Comité Escolar de Convivencia

- Posicionar el Comité Escolar de Convivencia de la institución educativa en su función principal de apoyar los procesos de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Encaminar sus esfuerzos a prevenir a través de la implementación de diversas estrategias pedagógicas, las situaciones que afecten el desarrollo integral, la salud mental y la vida, así como identificar cualquier manifestación o comportamiento de alarma que le permita a la comunidad educativa detectar la vulneración de derechos.

- Fortalecer las acciones de promoción de la convivencia pacífica, la promoción de derechos humanos, sexuales y reproductivos, equidad de género, y la identificación de situaciones de vulneración.

e. Promover espacios seguros

- Consolidar espacios de intercambios de saberes con padres, madres, cuidadores, docentes, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para generar entornos protectores que garanticen el goce efectivo de los derechos.
- Las instituciones educativas con el apoyo de las autoridades locales y las entidades competentes, deben promover espacios de interacción seguros para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con estrategias que permitan prevenir riesgos relacionados con violencias, sustancias psicoactivas, explotación sexual, mendicidad, entre otras.

f. Estrategias de información, educación y comunicación

- Con el apoyo de las secretarías de educación, promover estrategias de divulgación masiva a través de todos los medios posibles en los servicios locales y nacionales sobre los eventos de interés, orientadas a la prevención de situaciones que afecten el desarrollo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como para la orientación y activación de rutas.
- Informar sobre las líneas dispuestas para brindar orientación y atención, las cuales están disponibles todos los días durante las 24 horas: Línea Gratuita Nacional: 018000918080, y Línea de Protección 141 (ICBF). WhatsApp: 3202391685, 3208655450 y 3202391320. Línea 155 (Mujeres) y Línea 123 (Urgencias), y Línea 122 Fiscalía General de la Nación.
- Garantizar confidencialidad de la información sobre la salud de los niños, niñas, adolescentes, y jóvenes, y cualquiera de los miembros de la comunidad educativa con el fin de prevenir cualquier estigma y discriminación dentro de la institución educativa.

Activación de rutas de atención integral

En las circunstancias derivadas de la pandemia es determinante que la institución educativa implemente las rutas de atención definidas para situaciones como violencias, consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en la adolescencia e intento de suicidio. A continuación, algunas consideraciones a tener en cuenta para la activación de las rutas específicas de atención en salud:

a. Atención Integral en situaciones de violencia contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes

- **Estrategias de comunicación y sensibilización** que permitan a la comunidad educativa identificar los riesgos que están presentes en los espacios como: parques, vía pública, vecindarios, entornos digitales (ciberacoso violencia sexual, grooming, sexting o sextorsión), entre otros. Implementar las estrategias en coordinación con las instituciones de salud, protección, justicia.
- **Fomentar la participación y el liderazgo** de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la construcción de acuerdos para la convivencia y la apropiación de las medidas de bioseguridad. De igual forma en la prevención de situaciones de riesgo que puedan presentarse en los diferentes entornos donde interactúan y facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas con su participación.
- **Activación de rutas.** Las instituciones educativas deberán establecer un directorio con los contactos de las entidades que brindan la atención en salud, protección y justicia cuando se identifique un caso de violencias especialmente violencia sexual y violencias en el entorno hogar o fuera de él, que requiera el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La ruta debe activarse siempre priorizando la atención inmediata en salud para que luego los organismos de protección y justicia operen de acuerdo con cada situación. Los establecimientos educativos en coordinación con las secretarías de educación y las familias, deberán hacer monitoreo constante del estado de atención brindada y en ningún caso podrán entregar información a medios de comunicación para proteger la integridad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Se recomienda que ante cualquier información a la opinión pública, sea una fuente autorizada por la secretaría de educación la que emita la información..

Las instituciones educativas deberán activar la ruta intersectorial de atención integral a las violencias, especialmente violencias basadas en género (incluyendo violencia sexual) (Casos Tipo III según la Ley 1620 de 2013) y violencias en el entorno hogar o fuera de él, con las instituciones de salud, protección y justicia para la atención y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- **Protección a poblaciones especiales.** Generar espacios de diálogo y reflexión frente al respeto por la diversidad y el valor de la vida. Considerando que se pueden presentar prácticas de discriminación por diferentes razones asociadas a las condiciones socio económicas generadas por la pandemia o estigmas de riesgo de contagio de COVID-19 en casos como hijos de profesionales de la salud, personas que viven en zonas de alto riesgo, familias con pacientes contagiados por COVID-19, migrantes, entre otros, los espacios de intercambio y reflexión resultan fundamentales para garantizar una sana convivencia y fortalecer el desarrollo socioemocional.

- **Situaciones de tensión.** Prevenir e identificar situaciones que generan tensión, miedo, ansiedad o irritabilidad que puedan desencadenar comportamientos de agresión física o verbal entre los integrantes de la comunidad educativa.

b. Conducta Suicida

- **Identificar las señales de riesgo.** Los cambios de comportamiento o la expresión de pensamientos o ideas que indiquen una ideación o plan suicida tales como: cambios intensos de ánimo, sentirse atrapado o sin salida, angustia o desesperación, aislamiento de familiares, amigos y sociedad en general, pérdida de la esperanza, desagrado por actividades que anteriormente disfrutaba, irritabilidad, descuido por su apariencia, alteraciones en el sueño y el apetito, aumento en el consumo de sustancias psicoactivas (principalmente alcohol), acciones riesgosas o imprudentes, acciones que sugieran una despedida (dejar todo en orden, regalar sus cosas, entre otras), ausencia de planes a futuro, búsqueda en línea de formas para suicidarse.
- **Primeros Auxilios Psicológicos.** Ante la identificación de señales o riesgos de conducta suicida se debe ofrecer de inmediato contención emocional que permita la identificación de una red de apoyo y búsqueda de orientación profesional. Es importante identificar quién dentro del establecimiento educativo tiene las competencias para prestar estos primeros auxilios psicológicos.
- **Canalización a servicios de Salud.** La institución educativa deberá activar la ruta para la atención del caso en el servicio de salud mental; debe hacer seguimiento al cumplimiento del plan de cuidado que prescriba el profesional de la salud.
- En caso de que se tengan claras intenciones de morir y existan signos inminentes que sugieran que la persona está a punto de intentarlo (amenaza de lastimarse, hablar de querer morir, buscar acceso a objetos letales en momentos de desesperación y angustia), se deben activar las rutas de atención de emergencias.

c. Consumo de sustancias psicoactivas

- **Prevención de factores de riesgo** como el acercamiento social a las sustancias con las personas que comparte el aislamiento preventivo, el acceso disponible, los retos entre pares que facilitan el inicio temprano del consumo de alguna sustancia psicoactiva.
- **Canalización al servicio de salud, de los casos de consumo identificados.** Remisión a la EPS en la cual se encuentre afiliado el estudiante para valoración específica.

d. Embarazo adolescente

- **Adelantar procesos de prevención** desde la ética del cuidado y autocuidado para el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, la educación de la sexualidad, el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, y las competencias ciudadanas, entendidas como una de las competencias básicas que se enmarcan en la perspectiva de derechos, brindando herramientas para que cada estudiante pueda respetar, defender y promover los derechos fundamentales, relacionándolos con las situaciones de la vida cotidiana en las que éstos pueden ser vulnerados, tanto por las propias acciones, como por las acciones de otros.

Informar y formar de manera veraz, objetiva e integral, a estudiantes, docentes y familias, sobre los aspectos del desarrollo humano asociados a las situaciones conflictivas que se presentan en el proceso de aprender a vivir durante la vida escolar y que retan el crecimiento personal.

Promover la comprensión y la reflexión sobre los enfoques de derechos, de derechos sexuales y reproductivos, diferenciales, y su impacto en las relaciones sociales y en el desarrollo de competencias socioemocionales y ciudadanas.

Promover acciones de cambio de comportamientos y de prácticas sociales a través de procesos de reconocimiento, cambio de paradigmas en la escuela, participación e investigación, toma de decisiones, construcción del proyecto de vida, empoderamiento, reflexión, autoconocimiento y autoestima. Reconocer y valorar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes por sí mismos, reconocer sus logros.

- **Identificación de casos.** Ante un caso de embarazo en adolescentes, la institución educativa deberá verificar que la adolescente está siendo atendida por salud o activar ruta para la prestación de un servicio de salud. Si se configura en un caso de violencia sexual deberá activar la ruta correspondiente de forma inmediata a un servicio de salud.
- **Seguimiento a las adolescentes en estado de gestación.** Para la protección tanto de la madre como del bebé se debe verificar concepto médico para definir la posibilidad de trabajo académico en casa y/o retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia y brindar acompañamiento para garantizar su derecho a la educación, a través de los procesos de flexibilización o los apoyos que se acuerden como pertinentes durante el embarazo, en la lactancia y en momentos posteriores.

4. Fase de seguimiento

Promover procesos de convivencia escolar y garantizar la activación de rutas para la atención integral en salud durante la continuidad del trabajo académico en casa y el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, requiere el diseño e implementación de mecanismos que permitan realizar seguimiento

a las acciones adelantadas y que contribuyan a garantizar el desarrollo integral, la permanencia, participación y la promoción de los aprendizajes. En este sentido, a continuación se plantean recomendaciones dirigidas a definir o actualizar formas de seguimiento y evaluación al proceso, de manera que permita tomar decisiones oportunas que resulten favorables para el bienestar de los estudiantes, sus familias y la comunidad educativa en general.

Es importante recordar que la institución educativa en caso de identificar situaciones que vulneren los derechos y el desarrollo integral, debe realizar un seguimiento a cada uno de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes involucrados, de manera que pueda garantizar sus derechos y prevenir afectaciones a su integridad. Por tanto, en coordinación con las familias y las entidades que brindan la atención, es necesario hacer monitoreo del avance en la atención y establecer las acciones pedagógicas y de acompañamiento que les permita retomar sus actividades pedagógicas y en general todas aquellas que se requieren para su desarrollo integral.

Se recomienda que cada institución educativa pueda:

- Establecer seguimiento periódico y eficiente a través de los canales de comunicación definidos (telefónico, correo electrónico, WhatsApp, entre otros) para facilitar la interacción entre los maestros, los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias.
- Hacer seguimiento del comportamiento del niño, niña, adolescente o joven e incluirlo en talleres, actividades y estrategias que realice la institución educativa y que promuevan experiencias que le ayuden a tomar decisiones y consolidar su proyecto de vida.
- Promover el fortalecimiento de los vínculos afectivos y hacer seguimiento junto con las familias, a las valoraciones médicas y los procedimientos terapéuticos recomendados, si es el caso.
- Determinar el equipo encargado de hacer el seguimiento; pueden hacer parte el docente orientador, los profesionales de apoyo o los docentes que lideren temas relacionados con convivencia escolar.
- Establecer bases de datos de seguimiento uno a uno de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentren en atención en salud o situaciones de convivencia; se incluya los avances y progresos; así como mecanismos de comunicación y situaciones que se presenten relacionadas con el estado de salud o afectación psicosocial producto del aislamiento o por condiciones particulares.
- Durante la etapa de seguimiento el sector educativo debe garantizar el derecho a la educación de todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para lo cual de manera directa y en coordinación con otras entidades, se deben procurar las condiciones para el retorno progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia que desde luego incluya y combine estrategias de trabajo académico en casa y que sean producto de acuerdos establecidos con las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias.